

CONSTANCIA: Cartago, valle, diciembre 6 de 2021. A Despacho de la Juez, sírvase ordenar.



ELIANA SOREL RUEDA TABARES
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle

Email: jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
[celular 3225438198](tel:3225438198)

AUTO No. 934

PROCESO: A. POPULAR

Rad. No. 76-147-31-03-002-2020-00097-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno

(2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Poner en conocimiento de las partes, el resultado de las pruebas decretadas dentro del juicio constitucional-Acción Popular iniciada por el señor **MATEO ALEJANDRO NARANJO GONZALEZ** contra la **LADRILLERA ARCILLAS LTDA y las vinculadas-MUNICIPIO DE CARTAGO y CURADURÍA URBANA.**

CONSIDERACIONES.

En atención a las pruebas decretadas mediante Auto N. 527 del 8 de junio de 2021, se recibieron varios correos electrónicos dando respuesta, según se observa en los archivos 088 a 101, 104, 108 a 127 del expediente digital, que serán puestos en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,**

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de las partes los informes recibidos en atención a las pruebas decretadas en el presente juicio, según archivos 088 a 101, 104,

108 a 127 del expediente digital, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien dentro de los siguientes tres días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

Firmado Por:

**Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df929bf918846a63706a1ecc40b8b82bfe67376ac2050156e6bac63ec2e0d722**

Documento generado en 08/12/2021 09:44:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>